

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 5 de diciembre de 2022. Señor Juez, le informo que los días de cierre extraordinario del juzgado (21, 22 y 23 de febrero de 2022), y que fue autorizado mediante ACUERDO N° CSJANTA22-32 (18/02/2022) a efectos de identificar los procesos a cargo del Despacho y la situación en la que se encontraban los mismos; entre otros asuntos. Se continúan identificando varios expedientes pendientes por organizar de manera digital, entre ellos éste, haciéndose necesario verificar, además, que contara con todas las piezas procesales correspondientes y memoriales radicados para trámite. Adicional a ello, se evidenció que, si bien se ordenó el registro del edicto emplazatorio en el TYBA, este no se había publicado. Provea.



VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2019 00869** 00

Vista la constancia que antecede, en aplicación del artículo 108 del C. Gral del P, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el día de hoy, fue debidamente inscrito por el Despacho, en el Registro Nacional de Emplazados, el aviso de aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN de la causante ODILA MADRID DE ESPINOSA.

Dicho emplazamiento vence el 18 de enero de 2023.

5/12/22, 16:54

- JXXI WEB

Inicio Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Verónica María Valderrama Rivera

SECRETARIA

Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Soporte ▶ Manuales ▶

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 05001311000520190086900

InstanciaPRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año2019

DepartamentoANTIOQUIA

CiudadMEDELLIN

CorporaciónJUZGADO DE CIRCUITO

EspecialidadJUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA

Tipo LeyNo Aplica

DespachoJuzgado De Circuito - Familia 005 Medellin

Juez/MagistradoMANUEL QUIROGA MEDINA

Distrito/CircuitoMEDELLIN

Número00869

Número00

Consecutivo

Interpuestos

Tipo ProcesoCodigo General Del Proceso Fam

Clase ProcesoPROCESOS DE SUCESION Y CUALQUIERA OTRO DE NATURALEZ

SubClase ProcesoSucesión

Es Privado

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	22184948	ODILA MADRID DE ESPINOSA
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	15318108	LUIS ARTURO ESPINOSA MADRID
Tercero Vinculado	SIN DOCUMENTO	20190086900	PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DE ODILA MADRID DE ESPINOSA
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	21562893	Ana Maria Madrid Bedoya
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	15316155	GERARDO EVELIO ESPINOSA MADRID

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

! Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Mostrar 10 registros

Buscar:

			Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación	
			GENERALES	Auto Emplaza	5/12/2022	5/12/2022 4:53:41 P. M.	REGISTRADA	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

1 de 1

Ahora bien, atendiendo el escrito recibido a través de correo electrónico del 2/2/2022, 9:15 AM, se CORRIGE que la calidad en la que actuaba LUIS ARTURO ESPINOSA MADRID en este sucesorio, referido en proveído del 13 de enero de 2022, no corresponde a cónyuge supérstite, siendo lo correcto, hijo de la causante.

Es de advertir, que previo emitir pronunciamiento respecto a la sucesión procesal invocada, deberá allegarse registro civil de defunción del señor LUIS ARTURO ESPINOSA, en los términos del Decreto 1260 de 1970, por cuanto el certificado adjunto, no es el documento oficial e idóneo para acreditar el deceso.

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Page 1 of 2

 La salud es de todos		Minisalud		NDE		Nacimientos y Defunciones	
CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL							
Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 78 de 1989, Art.300.							
CERTIFICADO DE DEFUNCION		Número del certificado de Defunción		728823396			
LUGAR DE DEFUNCION Departamento CÓRDOBA		Municipio MONTEBÍA					
AREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION CATEGORIA REGIONAL Inspección, consignación o censo							
TIPO DE DEFUNCION NO FETAL		FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD)				2021-05-29	
HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION Hora: 6 Minutos: 30		SEXO DEL FALLECIDO		MASCULINO			
☐ Se asistió							
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)							
ESHINOZA		MADRIO		ELIER		ARDURI	
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO CÉDULA DE CIUDADANÍA				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD) 15338538			
DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FISICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO: MENBRO DE LOS ANTERIORES A cuál pueblo indígena pertenece?							
PROBABLE MANERA DE MUERTE NATURAL							
DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION							
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)							
DEIVIZO		MURIO		DOREZ		MUJICA	
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CÉDULA DE CIUDADANÍA				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION 1143355731			
PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION MEDICO				REGISTRO PROFESIONAL 1143355731			
LUGAR Y FECHA DE EMISION							

De otro lado y por economía procesal, se fija el día **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** como fecha para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** en el presente liquidatorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso.

Los intervinientes deberán en lo posible contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles** antes a la fecha

señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma a través de la plataforma TEAMS.**

Se les invita igualmente, aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del correo del Juzgado con dos días hábiles de antelación en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

Por último, se atiende la petición impetrada por los apoderados de las partes, ordenándose que a través de secretaría se les comparta el enlace para acceder al expediente digital, a los correos electrónicos julianav@anpara.com.co , anpara@anpara.com.co , anamadrid.b@gmail.com y fabiohforerolopez@gmail.com. En el que encontrarán todas las actuaciones y escritos que refiere este proveído.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86f8fbd83eb963015822f9b30352a3359fc5e0804da09ff121b7cbd1e67643b**

Documento generado en 06/12/2022 10:15:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>